



Facultad de Derecho

LA INDUSTRIA DE LA MODA Y EL DERECHO DE LOS ANIMALES: EVOLUCIÓN A UNA MODA SOSTENIBLE

Clave: 202001374

Tutor: Jose Luis Rey Pérez

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Contexto y relevancia del tema.**
- 1.2. Justificación del trabajo.**
- 1.3. Objetivos del estudio.**
- 1.4. Metodología utilizada.**

2. PANORAMA ACTUAL: LOS ANIMALES EN LA INDUSTRIA DE LA MODA

- 2.1. El uso de animales en la moda: cuero, pieles y otros materiales.**
- 2.2. Impacto medioambiental y ético: moda sostenible y cruelty-free**
- 2.3. Materiales alternativos: biotecnología, tejidos veganos y reciclados.**

3. REGULACIONES Y MARCO JURÍDICO

- 3.1. Normativas internacionales sobre el uso de animales en la moda.**
- 3.2. Normativa y situación en España**
- 3.2. Casos emblemáticos y precedentes legales.**

4. CONCLUSIONES

- 4.1. Principales hallazgos.**
- 4.2. Reflexión ética: una moda sin crueldad.**

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

RESUMEN

El presente trabajo aborda la necesidad de cambio y los agentes responsables de las primeras reformas del uso de materiales de origen animal en la industria de la moda desde la perspectiva del derecho y la ética. Se analiza cómo el empleo de pieles, cuero y otros productos derivados de animales plantea serios desafíos tanto desde el punto de vista jurídico, en relación al bienestar animal como medioambiental. En el marco de este análisis, se examinan las normativas internacionales, europeas y nacionales que regulan la protección de los animales y los materiales derivados, y se proponen alternativas más sostenibles, basadas en técnicas y materiales cruelty-free.

ABSTRACT

This work addresses the need for change and the agents responsible for initiating the first reforms in the use of animal-derived materials in the fashion industry from a legal and ethical perspective. It analyses how the use of fur, leather, and other animal-based products poses significant challenges both from a legal standpoint, concerning animal welfare, and from an environmental perspective. Within this framework, international, European, and national regulations governing the protection of animals and derived materials are examined, and more sustainable alternatives, based on cruelty-free techniques and materials, are proposed.

1. Introducción:

El derecho de los animales es una realidad cada vez más cercana y sus implicaciones en diferentes ámbitos, también. Históricamente, el vínculo entre la industria de la moda y el mundo animal ha sido ciertamente controvertido. Desde el uso de material animal como cuero o piel, hasta la experimentación con animales para probar la viabilidad de un determinado producto por su composición. No obstante, en los últimos años ha surgido una nueva conciencia social entorno al bienestar animal y derechos de los animales en relación a estas prácticas. Tal es así, que no son pocos los gobiernos que se han cuestionado el papel de los animales en estas industrias y la necesidad de dotarlo de regulación, seguido de un debate tanto ético como legal.

Es cierto que el término “derecho” dentro de la esfera animal es relativamente reciente en el marco jurídico en comparación con otras áreas relacionadas con este auge de conciencia social como el derecho ambiental o incluso los derechos humanos. El foco de este cambio en el paradigma legal parte de la concepción de animales como seres sintientes, merecedores de protección y no como meros objetos de consumo al servicio del hombre como ha ocurrido durante años. Esto ha supuesto un movimiento legal a nivel nacional en diversas jurisdicciones, así como en el ámbito internacional, con el fin de que los animales se vean amparados por ley, frente a estas industrias. Y no solo eso, sino que tanto la industria de la moda se enfrentan a un desafío dual: por un lado, enfrentarse a la creciente presión de instituciones y gobiernos para dejar atrás el uso de prácticas que fomentan el sufrimiento animal y que atentan contra la rentabilidad de sus negocios, como sufrir las críticas de los consumidores, cada vez más concienciados de este fenómeno y la necesidad de adaptación a las regulaciones que imponen el uso alternativo de materiales y procesos que no involucren animales.

A lo largo de este trabajo, se analizará de manera crítica y objetiva la relación y viabilidad de los animales en las industrias de la moda a través de las herramientas regulatorias entorno a esta materia, tanto a nivel nacional como internacional, que prohíben o limitan el uso de animales o materiales de origen para prendas, accesorios o cosmética. Además, otro punto relevante en este debate será la nueva tendencia de el uso de materiales alternativos a aquellos derivados de los animales, es decir, la innovación de los materiales utilizados en moda que fácilmente reemplazan los anteriores. Estos últimos han ganado un gran protagonismo en los últimos años como la moda vegana, la piel o pelo sintético.

Por tanto, el derecho de los animales es una creciente realidad y la moda no está exenta de las discusiones éticas, de justicia y de sostenibilidad que se plantean.

1.2. Justificación del trabajo

La justificación de este trabajo radica en la necesidad personal de resaltar el impacto ético y legal del empleo de los animales en la industria de la moda. Esta, es una industria que históricamente ha dependido del uso de animales para materiales como cuero, pieles, o lana, pasando los animales a un segundo plano, al mero servicio del hombre, sin reflejo de una industria ética y prudente. Es cierto que antiguamente no había alternativas aparentes al uso de estos materiales o a los procesos utilizados para su obtención, por la falta de tecnología, falta de investigación, menor conciencia ética y medioambiental, y la irrelevancia de los derechos de los animales. Pero hoy en día, la conciencia social es mucho mayor y está en continuo auge, ya que la preocupación medioambiental y del bienestar animal derivados de un consumismo masivo, está ganando notable protagonismo.

La industria de la moda está liderada por la saturación del mercado por marcas convencionales de fast fashion y producción masiva, deteriorando la esfera moral y la necesidad de responder a una audiencia que prioriza valores como la autenticidad, la ética y la transparencia. Por tanto, la justificación de este trabajo es dual; por un lado, la insatisfacción de las necesidades de un consumidor preocupado por la ética cada vez más inclinado a las prácticas cruelty-free, y los derechos de los animales y su auge en esta industria, para la transición hacia una moda más responsable, destacando el papel de los materiales alternativos y las iniciativas empresariales que promueven un modelo más sostenible y respetuoso con la vida animal.

1.3. Objetivos del estudio

El objetivo esencial de este trabajo es plasmar la evolución y la fuerza de la conciencia social como agentes del cambio, en concreto en la industria de la moda en relación con el bienestar animal. Por medio de un minucioso análisis de la evolución de la industria, técnicas empleadas, nuevas alternativas y regulación desarrollada, se pretende reflejar la brutalidad de las técnicas empleadas, ampliar el conocimiento general sobre los derechos de los animales en una de las industrias líder de la economía global e invitar a la reflexión sobre el pasado para proyectar medidas para un futuro prudente, responsable y sostenible.

Es importante rematar que este trabajo no tiene como meta disuadir el eliminar el uso radical de pieles de animales u otros productos de origen animal, sino concienciar sobre las nuevas

regulaciones en desarrollo y manifestar la importancia de estas regulaciones para hacer de esta una práctica ordenada y regulada.

Pese al debate ético y controvertido que supone este asunto, la información analizada será puramente objetiva, independientemente de la reflexión individual que pueda suscitar, todo con el objetivo de razonar la protección en materia de derechos otorgados a los animales en esta industria, proyecciones y alternativas sostenibles igualmente atractivas.

1.4. Metodología utilizada.

El presente trabajo, por medio de una metodología cualitativa basada en el análisis documental y normativo, está estructurado en torno a tres ejes principales: el estudio de la industria de la moda y el uso de materiales derivados de los mismos, el impacto medioambiental de estas prácticas, el análisis normativo y las nuevas alternativas relacionadas con la moda sostenible y cruelty-free. Este enfoque permite abordar de manera integral la relación entre los derechos de los animales y las dinámicas actuales de la industria.

En primer lugar, se realizará un análisis descriptivo de la industria de la moda, enfocándose en el empleo de materiales como cuero, pieles y otros productos de origen animal. Para ello, se recopilarán datos sobre su producción, comercialización y las implicaciones éticas asociadas a su obtención. Este apartado incluye la identificación de las marcas con mayor renombre cuyas prácticas perpetúan estas dinámicas, así como introducción a las tendencias hacia una transición hacia modelos más sostenibles o cruelty-free.

En segundo lugar, se llevará a cabo un estudio del impacto medioambiental relacionado con la producción de estos materiales. Para ello, se consultarán diversas fuentes, tanto informes de organismos internacionales, investigaciones científicas y estudios sectoriales que cuantifican el daño ambiental derivado de la extracción y procesamiento de recursos animales.

En tercer lugar, el análisis normativo y jurisprudencial, que se centra en las regulaciones internacionales, europeas y españolas, de haberlas, aplicables a la protección animal y el uso de materiales derivados en la moda. Además, se estudiarán casos emblemáticos y precedentes legales, tanto a nivel nacional como internacional, que ilustran cómo los sistemas jurídicos han abordado las tensiones entre los derechos de los animales y los intereses comerciales del sector.

El trabajo también incorporará un análisis comparativo entre modelos convencionales de producción y las iniciativas sostenibles. Este enfoque incluye la revisión de las alternativas emergentes, como los tejidos veganos, materiales reciclados y soluciones biotecnológicas, destacando su viabilidad y su impacto positivo en comparación con los métodos tradicionales permite destacar las certificaciones y estándares que garantizan la sostenibilidad y el respeto animal.

De esta manera, se busca no solo identificar las problemáticas actuales de la industria de la moda, sino también proponer alternativas viables y éticamente responsables que integren la protección animal, la sostenibilidad medioambiental y los avances legislativos.

2. Panorama actual: los animales en la industria de la moda

La moda es uno de los sectores más dinámicos de reflexión práctica (Gómez-Heras, 2000, XI). Actualmente nos encontramos en una era de sensibilidad ecológica por todos los frentes, y a la industria de la moda no queda indiferente, Pese a que parezca un asunto de menos importancia, la sensibilidad sobre el maltrato animal y los llamados derechos de los animales y la conciencia medioambiental por los residuos derivados de los procesos, se trata de un tema palpitante de la actualidad (Beorluegui, 2005). La forma en que el ser humano ha entendido su relación con los animales ha ido evolucionando a lo largo de los siglos, pero hoy, nos encontramos en una era de la utilización de los animales para una economía cada vez más consumista y exigente. De esto, nace la proposición de exigir “derechos de los animales” y “ética animal”. Desde una perspectiva general, implica defender a los animales de ser maltratados, pero desde un punto de vista más estricto, supone atribuir a los animales una ética similar a la humana (Beorluegui, 2005).

2.1 El uso de animales en la moda: cuero, pieles y otros materiales.

El uso de los animales en la moda no es una realidad desconocida. Es una práctica tan antigua, que hemos llegado a normalizarla en una sociedad en la que el consumidor tiene tan poca información, que ni quiera sabe que infinidad de productos de la industria de la moda y textil que posee, tienen materiales de origen animal.

Pero, ¿acaso es el debate sobre el empleo de materiales de origen animal por parte de esta industria?

No, no lo es. El debate es acerca de las prácticas inhumanas y absolutamente inmorales que se llevan permitiendo años en sociedad y que han consentido la explotación y el sufrimiento extremo de infinidad de animales para el uso de sus pieles. Con los años, muchos, empezamos a ver a los animales como sujetos morales que pertenecen a nuestra comunidad y forman parte de ella. Y es esta pertenencia a nuestra comunidad política, justificación suficiente para que puedan disfrutar de la plena ciudadanía y de los derechos que esta apareja (Rey Pérez, 2019, p. 142).

No obstante, este es un fenómeno difícil de acotar. La referencia a los animales es abstracta, porque hay animales domésticos y salvajes, y por tanto categorización de grupos de animales. Las consecuencias de esta categorización son negativas. No se ve de la misma manera en sociedad a un perro o a un gato, que a un visón, conejo o zorro. Estos son algunos de los muchos ejemplos de como la categoría animal parece ser determinante en lo que respecta a los límites en sus derechos. Este criterio es triple y distingue entre animales domésticos, salvajes y liminales (Donalson y Kymplicka, 2011).

Parece que en una sociedad como a nuestra, sería una monstruosidad matar a un animal ciudadano o doméstico con el mero propósito de usar su piel para productos textiles, pero ocurre, desde luego, en otros países. Sin embargo, no es tan locura en apariencia, que animales que históricamente han sido materialmente utilizados, como objetos, para pieles, sean privados de su derecho a la vida para tales fines.

En tiempos que corren, el derecho a la vida de los animales se predica para todos ellos, por ciudadanos o no ciudadanos que sean. Por tanto, desde el punto de vista ético y filosófico, no estaría justificado, bajo ningún concepto, quitar la vida a un animal para usar su piel. Esta es una clara visión *emotivista y utilitarista* desde el punto de vista de la cercanía a los derechos de los animales. Ya que, desde estas corrientes, no solo son sujetos de derecho los seres humanos, sino también los animales, por “*porque también ellos son capaces de sufrir, gozar y de tener sentimientos en general. Y, por ello, los derechos de los animales estarán encaminados a defender sus intereses, consistentes en evitar hacerles sufrir*” (Beorluegui, 2005).

Pese a las diversas propuestas morales que hoy en día se nos presentan, en este trabajo se defiende una ética *biocéntrica*, que aseguran y amplían el ámbito de la esfera moral a todos los seres vivos, ética que defiende la vida (Sanchez Gonzalez, m. a., 2002).

El gran problema que yace de este asunto es entorno a que la industria textil y de la moda en relación con el uso de productos de origen animal (pieles, cueros...), está caracterizada por su crueldad. Evidentemente, se trata de productos sensibles y delicados, lo que hace que el proceso para su obtención sea desgarrador, ya que los responsables de este negocio y de su posterior comercialización quieren mantener el pelaje a toda costa. Desde electrodos, dislocación de cervicales y en ocasiones, envenenamiento (Linzey, 2009). Tras la anterior reflexión, es cierto que han ido surgiendo normativas y regulaciones en diferentes países y a nivel internacional, de lo que se hará un minucioso estudio posteriormente, pero no es suficiente, en apariencia, porque hay muchos países en los que sigue sin haber ningún tipo de regulación al respecto, como en EEUU o China.

El panorama actual es desolador. Según el informe *El comercio mundial del cuero* del CNC, China representó el 28 % del valor de las exportaciones globales de productos de cuero, lo que supuso un crecimiento del 0,6 % en comparación con 2020. Italia, por otro lado, se posicionó como el segundo mayor exportador en 2021, alcanzando un 14,3 % de las ventas internacionales, marcando un aumento del 1 % respecto al año anterior. Vietnam ocupó el tercer lugar, con un 12 % del total, aunque registró una disminución del 1,4 %. Otros países europeos, como Francia y Alemania, también consolidaron su papel como importantes exportadores de productos de cuero y piel durante ese periodo (Lederpiel, 2022).

Otros autores, optan por corrientes ciertamente menos intermedias o abolicionistas, que defienden “defiende el valor moral intrínseco de los animales y su derecho a vivir en las mejores condiciones posibles” (Reagan, T., 1999) y opuesta por tanto a todo tipo de prácticas peligrosas que atenten contra la salud y bienestar de los animales. Para este autor, los animales son sujetos de vida y “*tienen derecho a que no se les cause sufrimiento y a que se respete su dignidad, esto es, no ser usados como medios para otras utilidades ajenas*” (Beorluegui, 2005).

Pese a las teorías y vertientes éticas, la práctica difiere de este marco. Históricamente, el uso de pieles de animales en algunos países era intencionada, para protegerse del frío extremo. Pero esas condiciones climáticas ya no pueden mantenerse como justificación. Ahora, hay materiales sintéticos que imitan, sino mejoran, las cualidades que hasta ahora eran aportadas por las pieles. Otros, justifican el uso de pieles como derecho al lujo (North, 2000). En una economía industrializada centrada y pionera en el consumismo masivo, parece no haber sitio para la ética. Ya que sacrificar animales tras mantenerlos en cautividad toda su vida para utilizar sus pieles, implica una rentabilidad económica fácilmente controlable, mientras que aprovechar

y basar un negocio en aquellos animales ya sin vida y en el aprovechamiento de sus pieles no tiene cabida, en apariencia (Rey Pérez, 2019, p. 149).

Esta es una realidad menos latente pero existente aún. Y existe por la ignorancia del consumidor. Tal es así, que un 52.2% de los consumidores encuestados en un estudio estadístico de la Universidad del Gran Rosario sobre crueldad animal y sostenibilidad resultaron desconocer cuales son los productos de origen animal que consumimos en la industria de la moda (Quiñones, 2022). Ignorancia a procesos y materiales que protagonizan los productos que compramos y que demandamos. Porque probablemente la mayoría de los consumidores, aunque no todos, se opondrían radicalmente a comprar estos productos. Pero pese a ser una sociedad en la que hay una mayor conciencia social y medioambiental creciente, el consumidor tiene una voz muy importante. Y mientras siga demandando y retroalimentando la fabricación de este tipo de productos liderado su ignorancia, las regulaciones seguirán siendo insuficientes.

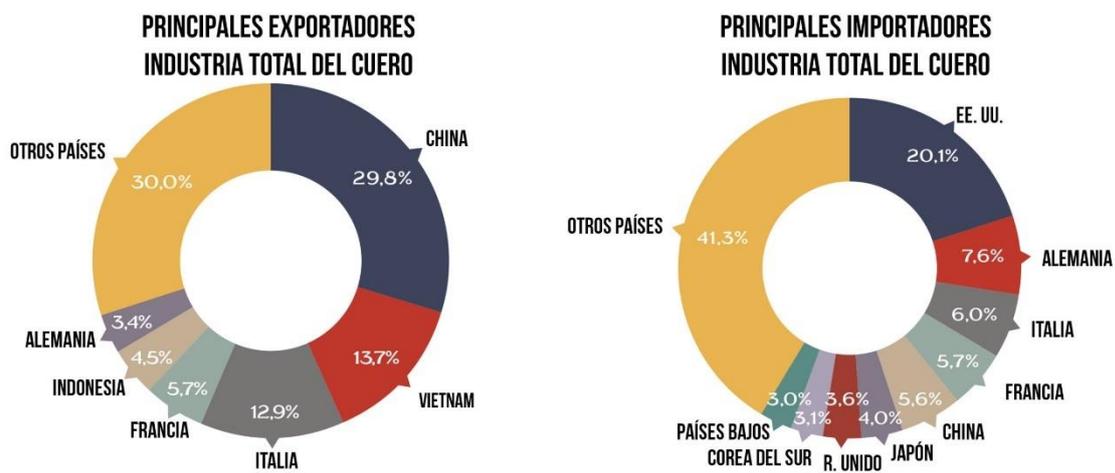


Figura 1. El comercio mundial del sector del cuero en 2020

Fuente: (Lederpiel, 2022)

2.2. Impacto medioambiental y ético: moda sostenible y cruelty-free.

Este apartado no puede introducirse de otra manera que no sea “no todos nuestros deseos son necesidades, ni todos nuestros deseos son derechos” (Rey Pérez, 2019, p. 150). Esta es la idea que gira entorno a la conciencia medioambiental y ética creciente a este respecto y el surgimiento de lo que se conoce como moda sostenible y “cruelty-free”.

En relación a la industria de la moda, esta ha protagonizado un auge de la conciencia social por su impacto medioambiental. La industria de la moda, concretamente la peletera, mata a aproximadamente 60 millones de animales anualmente y por desgracia, todos ellos son despellejados antes o después de morir, lo cual implica una contaminación masiva al medio ambiente. Esta industria es una de las responsables de la contaminación extrema, la segunda industria más contaminante después de la industria del petróleo (UNCTAD, 2019) ya que cuando un producto no se vende o es defectuoso, se tiran a los vertederos junto con productos químicos utilizados para su elaboración, cadáveres de animales arrojados al agua o en la intemperie generando olores fuertes frente a los que los seres humanos no somos inmunes.

La industria de la moda está liderada por una tendencia, la moda rápida o “fast fashion”. Esta implica que el ciclo de vida de la ropa cada vez es menor, genera más contaminación y verdaderos riesgos sociales y ocupacionales y sobre el medio ambiente. (Barreiro, 2016). *“a nivel mundial, el número medio de veces que se usa una prenda antes de que deje de usarse ha disminuido en un 36% en comparación con hace 15 años. En los Estados Unidos, por ejemplo, la ropa sólo se usa por alrededor de un cuarto del promedio mundial. El mismo patrón está surgiendo en China, donde la utilización de la ropa ha disminuido en un 70% en los últimos 15 años”* (Larios, 2019, p.37).

Varias organizaciones trabajan en la búsqueda de alternativas más sostenibles en la industria de la moda, con el fin de minimizar el daño ambiental, evitar el uso de productos químicos agresivos y utilizar productos de origen animal y los procesos que los caracterizan. Entre las opciones más destacadas está el cuero vegetal, que, aunque más costoso y con menos variedad de acabados y colores, es una opción duradera. Sin embargo, muchas empresas prefieren los métodos químicos por su rapidez y menor coste. También existen innovaciones como el cuero reciclado y el biocuero, fabricado con polímeros biodegradables, que reducen la huella de carbono. A pesar de estos avances, la demanda de productos de piel sigue en aumento, impulsada por la moda rápida y el consumo masivo. Aunque algunas marcas han optado por materiales sintéticos, muchas otras aún no han hecho la transición. Por ello, la responsabilidad de fomentar prácticas más éticas y sostenibles también recae en los consumidores, quienes pueden tomar decisiones más informadas sobre el origen de los productos que adquieren (Cedillo Mindiola et al., 2023).

Todo esto son soluciones encaminadas a una moda sostenible, es decir, moda producida teniendo en cuenta el menor impacto posible, y por tanto considerando tanto factores

ambientales, como de conciencia social. Este término de sostenibilidad como sustitutivo de fast fashion se utilizó por primera vez en 1987, en el Informe Brundtland, en el que Naciones Unidas la delimitó como *“la capacidad de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las propias”* (Naciones Unidas, 2000).

Dentro de estas propuestas de sostenibilidad, a parte de la selección de fuentes de energía renovables y maximizar la utilización y reciclaje de los productos, está la propuesta de reducir el impacto medioambiental por medio del cuidado y prudencia de cara al empleo de los recursos naturales, entre los que por supuesto se encuentran la biodiversidad, ecosistemas y animales. Todo esto recibe el nombre de Green Strategy (Xicota, 2020, p. 39).

En este sentido, no son pocas las marcas que están replanteándose su sistema de producción y que están cada vez más alerta sobre la creciente conciencia social sobre la injusticia animal en el mundo de la moda ((McKinsey & Company, 2018). Stella McCartney, Gucci, Prada, Calvin Klein y Versace son marcas de alto prestigio que han eliminado el uso de pieles de animales en su producción. Otras como Tommy Hil-figer, Armani o Ralph Lauren también han apostado por procesos más ecológicos. Sin embargo, hay oras marcas que la mayoría de los consumidores frecuentamos casi a diario, que han construido una industria un alto reconocimiento de deforestación amazónica. Algunas de estas marcas son Coach, LVMH, Prada, H&M, Zara, Adidas, Nike o New Balance (Xicota, 2020, p.64).

Por tanto, la extracción de grandes cantidades de recursos no renovables y los agresivos procesos empleados para ello es una realidad latente en este sector. Esta extracción parece estar respaldada por una producción corto plazista o fast fashion que se utiliza por un periodo de tiempo mínimo y tras lo que los materiales acaban en un vertedero.

La cuestión es que como ya se ha expuesto anteriormente, es una industria cuyo peso cuantificación económica en la economía internacional considerablemente masiva, concretamente, se calcula que será de aproximadamente de 160.000 millones de euros en 2030 (equivalente a 192.000 millones de dólares), actualización del informe Pulse of the Fashion Industry 2019 publicada por las instituciones Global Fashion Agenda (GFA), Boston Consulting Group (BCG) y Sustainable Apparel Coalition (SAC) (Global Fashion Agenda & Boston Consulting Group, 2019).

Siguiendo el hilo de este informe, los números analizados por las instituciones ya mencionadas y plasmados en el informe de 2019, respaldan las consecuencias negativas y crecientes que representa la industria. El informe de Global Fashion Agenda, representado en la tabla que

analiza el impacto ambiental de la industria de la moda, destaca cuatro categorías clave de contaminación: el consumo de agua, las emisiones de energía, la gestión de productos químicos y la generación de residuos. Sin embargo, este análisis excluye una categoría fundamental en la sostenibilidad y la ética de la industria: el uso de animales para la producción de cuero, pieles y otros derivados.

Los animales no solo son asesinados para extraer materias primas, sino que el proceso de transformación de estos materiales contribuye directamente a los impactos reflejados en la tabla. Por ejemplo, el curtido del cuero, que emplea sustancias químicas altamente tóxicas como el cromo, no solo contamina los ecosistemas locales, sino que también plantea riesgos para la salud humana. Asimismo, muchas de estas prácticas generan residuos significativos, como queratina, pelambre, lana, colágeno, fibras sueltas, glutina, gelatina, residuos filamentosos de cuero curtido, carnaza y sales no disueltas (Esparza & Gamboa, 2001, p.47). Los productos fabricados a partir de animales son desechados rápidamente debido a la naturaleza consumista de la moda rápida.

Además, el agua y la energía, esenciales en la cría y procesamiento de animales, incrementan aún más la huella ambiental de esta categoría. La industria ganadera, vinculada al suministro de materias primas como el cuero, consume cantidades masivas de agua, concretamente entre 50 y 100 L de agua por kg de piel salada (Esparza & Gamboa, 2001, p.42). Además, emite grandes volúmenes de gases de efecto invernadero, contribuyendo al calentamiento global. A pesar de estos evidentes impactos ambientales y éticos, la categoría de los animales sigue siendo sistemáticamente ignorada en muchos informes de sostenibilidad, como este de Global Fashion Agenda.

Incluir la explotación animal como un factor clave en el análisis de la sostenibilidad de la moda es fundamental no solo para reflejar el verdadero costo ambiental, sino también para fomentar prácticas éticas que respeten la vida animal. Reconocer cómo estos procesos afectan tanto al medio ambiente como a los animales podría ser el primer paso hacia una industria más consciente y responsable.

Es aquí donde surge la alternativa de moda sostenible. Implica una evolución de todas las etapas del ciclo de producción y vida del producto. Concretamente, la Asociación Nórdica de la Moda en 2012 expresó la intención de *“reducir impactos ambientales y sociales negativos haciendo que los diseñadores piensen cada etapa del proceso de diseño incluyendo el concepto, el*

material y las opciones de producción, muestras y desarrollo” (Asociación Nórdica de la Moda, 2012 p.70).

CITAS PARA ESTE APARTADO

(ONU Cambio Climático, 2023)/ ONU Cambio Climático. (2023, 27 de marzo). *Nuevo informe: La industria de la moda debe hacer de la acción por el clima una de sus principales prioridades*. Naciones Unidas. Recuperado de <https://unfccc.int/es/news/nuevo-informe-la-industria-de-la-moda-debe-hacer-de-la-accion-por-el-clima-una-de-sus-principales>

(Naciones Unidas, 2019) / Naciones Unidas. (2019). *La ONU ayuda a la industria de la moda en su transición hacia una economía baja en emisiones*. Naciones Unidas. Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2019/04/1454161>

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/quimica/article/view/4756/4757>

<https://rid.ugr.edu.ar/bitstream/handle/20.500.14125/869/Inv.%20D-534%20MFN%207775%20TFG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

(propuestas de sostenibilidad)

Pulse of the Fashion Industry 2019 - Global Fashion Agenda

	Impact	Value at stake	Until 2030
Environmental	Water consumption	1 Reduced water consumption →	€32 billion
	Energy emissions	2 Reduced energy emissions →	€67 billion
	Chemical usage	3 Reduced occupational illnesses →	€7 billion
	Waste creation	4 Reduced amount of waste →	€4 billion
Social	Labor practices	5 Workers earning 120% min. wage ¹ →	€5 billion
	Health & safety	6 Reduced number of recorded injuries →	€32 billion
	Community & ext. eng.	7 Increased community spending →	€14 billion
Ethical	Ethical practices	8 Not to be quantified	
			-€160 billion/year

1. The authors of this report do not recommend 120% min. wage as representative of a living wage level of 120% min. wage. It is to show general insufficiency of min. wage level to make a living. Further the Living Threshold is advised unless due to data availability on L21 reports on min. wage compliance.

(Fuente: (Global Fashion Agenda & The Boston Consulting Group, 2018))



(Fuente: Global Fashion Agenda & The Boston Consulting Group, 2018)

BIBLIO ESTE APARTADO

(más alternativas <https://www.fesc.edu.co/Revistas/OJS/index.php/convicciones/article/view/614>) y luego poner las marcas que si lo respetan https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/26821/1/Rev_Juv_Cie_Sol_1511.pdf pg 64).

5. Bibliografía

Rey Pérez, J. L. (2019). *Los derechos de los animales en serio*. Dykinson.

Larios, R. (octubre, 2019). El reto de la sostenibilidad en la industria textil y de la moda. *Mundo Textil*, (159), 36-40.

Esparza, E., & Gamboa, N. (2001). Contaminación debida a la industria curtiembre. *Revista de Química*, 15(1), 1-10. Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/quimica/article/view/4756/4757>

Lederpiel. (2022). *El comercio mundial del cuero en 2022*. Recuperado de <https://lederpiel.com/comercio-mundial-cuero-2022/>

E. Xicota, «El cuero, impactos y alternativas más sostenibles», Ester Xicota. abril de 2020. [En línea].

Disponible en: <https://rb.gy/04kmny>

Cedillo Mindiola, N. D., Aldaz Torres, E. S., Jiménez Sánchez, M. E., & Quizhpi Ordoñez, S. M. (2023). Uso de pieles animales en la moda. *Revista Juventud y Ciencia Solidaria*, 15(11), 1-8. Recuperado de

https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/26821/1/Rev_Juv_Cie_Sol_1511.pdf.

Larios, C. (2019). *El reto de la sostenibilidad: Una perspectiva empresarial*. Universidad de Lima. Recuperado de

https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10185/Larios_el_reto_de_la_sostenibilidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Naciones Unidas. (1987). *Nuestro futuro común (Informe Brundtland)*. Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Oxford University Press. Recuperado de

<https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/5987our-common-future.pdf>

Global Fashion Agenda & Boston Consulting Group. (2019). *Pulse of the Fashion Industry 2019*. Recuperado de <https://globalfashionagenda.org/resource/pulse-of-the-fashion-industry-2019/>

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). (2019). *La industria de la moda, la segunda más contaminante del mundo*. UNAM Global. Recuperado de https://unamglobal.unam.mx/global_revista/la-industria-de-la-moda-la-segunda-mas-contaminante-del-mundo/

La ley digital: Laura.camarero@bakermckenzie.com

Contraseña: Procesal1

Bibliografía para empezar:

<https://www.fesc.edu.co/Revistas/OJS/index.php/convicciones/article/view/614>

https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=KacEEAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT2&dq=derecho+de+los+animales+y+el+mundo+de+la+moda&ots=OyfbAiY18P&sig=a8_DqrxNGCROi5N1JpjpUw8WcY#v=onepage&q=derecho%20de%20los%20animales%20y%20el%20mundo%20de%20la%20moda&f=false

<https://rid.ugr.edu.ar/handle/20.500.14125/869>

<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=IW-MAdjEqcMC&oi=fnd&pg=PA1&dq=derecho+de+los+animales+y+el+mundo+de+la+moda&ots=->

[leBCR22He&sig= s4MPgKp2catyt54-OwmbboPD-
l#v=onepage&q=derecho%20de%20los%20animales%20y%20el%20mundo%20de%20la%20moda&f=false](http://web.upcomillas.es/WebCorporativo/Centros/catedras/ctr/documentos/ETICANIMHUMANISM005.pdf)

<http://web.upcomillas.es/WebCorporativo/Centros/catedras/ctr/documentos/ETICANIMHUMANISM005.pdf>

<https://repositorio.uta.edu.ec:8443/handle/123456789/29360>

https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10185/Larios_el_reto_de_la_sostenibilidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANIMALES

<https://ddd.uab.cat/record/211370>

<file:///C:/Users/Maria%20Morales%20Darras/Downloads/webmaster,+149-494-1-CE.pdf>

(este tiene cosas a nivel de legislación internacional) https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-00122016000200012&script=sci_arttext

https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/26821/1/Rev_Juv_Cie_Sol_1511.pdf (cruelty freey marcas de moda que optan por esto)

<https://web.upcomillas.es/WebCorporativo/Centros/catedras/ctr/documentos/ETICANIMHUMANISM005.pdf>

<http://web.upcomillas.es/WebCorporativo/Centros/catedras/ctr/documentos/ETICANIMHUMANISM005.pdf>